Juntos en esta ayuntam.to con asiste-
ncia de D. Blas Velmonte Roman, Procu-
rador sin dicho g.l de ella, p.a tratar y con-
ferir las cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de Ambas Mag.des
a cordaron lo sig.te

Viose en esta ayuntam.to una peticion de
D. Juan Ant.o Mar.z y Muñoz Medico de esta
en que manifiesta ser de su obligacion
me dianse recíproco contrato con
ella asistir a sus ved.s a la curacion de
sus enfermedades con el salario
anual de q.tos duc.s asta el mes de Ma-
yo prim.o que vendra de la.s de mill seis-
cientos y diez y siete en que termina-
ba y cumplia el tiempo de la dicha obligacion
que con atencion de algunas causales
y motivos de displacencia que tenia ad-
vertidos en algunos individuos y
no siendo su animo continuar en el
exercicio con la menor violencia y de-
to g.l que consintiendo los s.res capitu-
lares desde luego dava p.r cumplido
el tiempo de la dicha obligacion y se dio q.l
quier d.o y acc.on que en fuerza de ella